	RESOLUCION No GG 050.7-096-2018	Versión 1 / 01-03-2018
		F3-GG-01
		Página: 1 de 2


POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO DE ENAJENACION

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA SA ESP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el día 17 de Julio de 2018 mediante Resolución No. GE 050.7-085 de julio 16 de 2018, se publicó en la página web de la empresa de aseo el Proceso de Enajenación No 02 de 2018, para la donación de bienes muebles de la entidad, de conformidad con el Acta del comité de Propiedad, Planta y Equipo No. 003 de fecha junio 25 de 2018.
2. Que la empresa de aseo hizo públicas las condiciones de PLAZO y LUGAR DE PRESENTACION de la documentación requerida para poder recibir en enajenación los bienes ofrecidos
3. Que el artículo 108 del decreto 1510 de 2013 señala que las entidades estatales interesadas en optar por estos bienes a título gratuito, deben manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo.
4. Que pasados treinta días luego de la publicación del proceso no se han recibido solicitudes de ninguna entidad pública.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira SA ESP,



RESUELVE

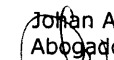
ARTICULO PRIMERO. Dar por terminado el proceso de enajenación No 02 DE 2018 y declarar desierto el mencionado proceso por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

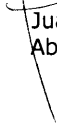
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira, a los Ventidos (22) días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018).


MANUEL JOSE GOMEZ ROBLEDO
Gerente

Proyectó: Juan Carlos Del Prado Salas
Jefe de Recursos.

Revisión Legal: 
Johan Alexander Osorio Cano
Abogado externo Oficina Jurídica

Revisión Legal: 
Juan Pablo González M
Abogado externo Gerencia.